

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25
Tres id.....	13

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26
Tres id.....	14

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el término municipal de Villasilos (cuya aparición fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 158, de fecha 12 de julio de 1944), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 30 de septiembre de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 1.260.

Fijación de precio para salsa mayonesa.

Estudiado por la Oficina de Precios de Ministerio de Industria y Comercio el expediente incoado a instancia del Sindicato Vertical del Olivo, relativo a fijación de precio para salsa mayonesa, la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, teniendo en cuenta el informe favorable para la fijación de precio, omitido por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha resuelto fijar, con carácter general, el precio siguiente de venta al público, timbres, envases y embalajes incluidos.

Bote 250 gramos neto (en vidrio), 5 55 pesetas.

A la devolución del envase se reintegrará al público una peseta por bote.

Si el precio neto envasado difiere del anteriormente especificado, el precio será proporcional a dicho peso neto tomando como base el fijado en esta resolución.

Siempre que los fabricantes tengan en existencias aceite de oliva adjudicado por Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para esta preparación, queda prohibido el empleo de otras clases de aceites.

Burgos 21 de septiembre de 1944. = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García-Lago.

CIRCULAR NUM. 1.264.

Márgenes comerciales de artículos industriales de goma.

Estudiada por la Oficina de Precios del Ministerio de Industria y Comercio la instancia presentada por varios almacenistas y detallistas del Ramo citado, para razonar la necesaria rectificación de los márgenes de intermediarios y considerando atendibles algunas de ellas; la Secretaría General Técnica del citado Ministerio, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, autoriza como margen máximo total entre el precio de fábrica y el de venta al público, el de 40 por 100 del precio de venta en fábrica.

Cuando el mayorista venda a detallista viene obligado a hacerle un descuento de 18 por 100 sobre el precio total de venta al público, que equivale al 25, 2 por 100 del precio de venta en fábrica.

Queda bien entendido que el almacenista tiene a su cargo los embalajes, portes y acarreo, desde fábrica al almacén, y a su vez repercutirá sobre el detallista los mismos cargos por los envíos que le haga y podrá cargar como máximo los acarreo a razón de 30'00

pesetas tonelada y enviar el género a porte debido a cobrarlo como suplido sin recargo alguno.

En ningún caso estos gastos del mayorista o detallista deben repercutir en el público, que pagará como máximo el precio de fábrica más 40 por 100.

Burgos 22 de septiembre de 1944 = El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUMERO 1.268.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica al Sindicato Nacional Textil la aclaración y resolución de dicha Secretaría de 16-1-43 (B. O. del E. del 30), lo que sigue:

«El Sindicato Nacional Textil ha puesto de manifiesto:

1.º La imposibilidad de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10-10-42 (Boletín Oficial del Estado del 16).

a) En todas las prendas de algodón que para su confección precisen menos de dos metros del tejido base, ya que por Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de marzo de 1943 (B. O. E. del 5) se autorizó a los tejedores a colocar en un solo orillo y con dos metros de separación máxima las marcas con el precio de venta del tejido, en vez de tenerlo en los dos orillos y a 1'5 metros como se exigía anteriormente.

b) En las prendas confeccionadas en fábrica o con tejidos que de acuerdo con la Orden antes citada lleven el precio en etiqueta marchamada al orillo; y

2.º Las dificultades prácticas e inconvenientes con que la industria confeccionista ha tropezado también en las prendas que requieren mayor metraje, para que en algunas partes de la misma se conservase, como está ordenado, la marca del orillo con el precio de venta en fábrica, que unas veces que-

daba oculta en las costuras, y otras, la mayoría, desapareciera por pasar a los recortes.

Para facilitar el cumplimiento de la Orden de la Presidencia arriba citada, la Secretaría General Técnica, de acuerdo con la propuesta del Sindicato Nacional Textil, y como aclaración y ampliación a su resolución de 16-1-43 (Boletín Oficial del Estado del 30), ha dispuesto lo siguiente:

1.º La marca del orillo con el precio de venta en fábrica del tejido de algodón de «tipo técnicamente único» con que han sido fabricadas las prendas que podían confeccionarse de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de marzo de 1943 (B. O. E. del 25) y resoluciones de la Secretaría citada de 30-12-43 (B. O. E. 2-1-44), 21-4-43 (Boletín Oficial del Estado del 23) y 29-6-43 (B. O. E. del 9 de julio), que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10-10-42 (Boletín Oficial del Estado del 15), debía conservarse necesariamente en alguna parte de la prenda, podrá en lo sucesivo reemplazarse en un trozo del orillo en que figure dicha marca con el precio de fábrica unido a la prenda por el marchamo con que se sujeta la etiqueta reglamentaria.

2.º En todas las prendas de algodón que para su confección requieran por unidad menos de dos metros de tejido, el trozo de orillo con el precio de venta en fábrica del género con que han sido confeccionadas se unirá mediante un marchamo a cada docena de prendas o fracción de ella, medio, tercio o cuarto de docena, según el matraje requerido para la confección de cada una, debiendo llevar además cada prenda, en particular, su etiqueta marchamada, a excepción de los pañuelos en que el marcado se hará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º de

la Resolución de la Secretaría General Técnica de 30-12-43 (Boletín Oficial del Estado de 2-1-44).

3.º Las prendas de algodón a base de tejido de rizo, organdí, género de punto en pieza, lonas estrechas, tejidos de uso industrial, así como las confeccionadas en fábrica, quedan exceptuadas del requisito anterior, ya que los tejidos base no llevan marca alguna en el orillo o van con etiqueta marchamada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13-43 (B. O. E. del 5), bastando que en la etiqueta de dichas prendas y bajo la responsabilidad del industrial confeccionista, se hagan constar que están fabricadas exclusivamente con tejidos destinados a confección.

Burgos 23 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de Rústica

Pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Itero del Castillo, que en el respectivo Ayuntamiento se hallan expuestas al público las relaciones de características durante un plazo de quince días.

Burgos 2 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

D. Constancio Suárez Parra y D. Bartolomé Bajo Ortega, vecinos de Valdezate, han solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el retracto o cesión de una finca urbana sita en dicho término municipal, calle de la Asunción, linderos antiguos: derecha, Braulia García; izquierda, calle; espalda, Mariano Iglesias; y actuales: derecha, Isidro Sanz; izquierda, calle San Antonio; espalda, Constancio Suárez Parra, figurando con el número 7.332 en el Inventario de bienes de la Nación en esta provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real Orden de 18 de junio de 1921, se anuncia en este periódico oficial para que los que se crean con más derecho a la finca solicitada pueden ejercitarlo ante esta Administración, en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos 30 de septiembre de 1944.—El Administrador, P. A.—César Albiñana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario 240 de este año, por abandono de familia, ha acordado se cite por medio de la presente al presunto inculcado, Paulino Gutiérrez Puente, de 50 años de edad, casado, jornalero, hijo de Gabriel y Antolina, natural de Citores del Páramo y vecino de esta capital, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Burgos a 27 de septiembre de 1944.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

EDICTO

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la ocupación de una yegua de cinco años, criando, cortada la crin, de color negra, con un poco de estrella en la frente, y que le fué sustraída de la noche de ayer a la madrugada de hoy, al vecino de Riocerezo Eustaquio Rodrigo Sáiz, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, de no justificar su legítima adquisición.

Todo ello por haberlo acordado así en el sumario que, por el delito de robo, instruyo con el núm. 260 del corriente año.

Dado en Burgos a 29 de septiembre de 1944.—El Juez de instrucción, Victoriano Ortiz.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

Aranda de Duero.

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas, derivada del sumario número 88 de 1935, contra Jacinto Cebrenos Martín, vecino que fué de Aranda de Duero, sobre lesiones, en cuyo procedimiento fueron embargadas, como de su propiedad, las fincas, sitas en este término municipal, y que son las siguientes:

1.ª Una tierra en las Fuentesillas, de nueve celemines de extensión superficial, que linda al N. he-

rederos de Salustiana Cebrecos, S. Alejandro Lagándara, E. Félix Núñez y O. camino, tasada en 150 pesetas.

2.ª Otra al Picocho, de fanega y media, que linda al N. Cirilo Núñez, S. Nemesia Brogeras, este Pedro Albarrán y O. camino, en 200.

3.ª Otra en el sitio la Barboja, de fanega y media, que linda al N. Juan García, E. Josefa Prior, S. Gumersindo Núñez y O. Quintin Aldea, en 200.

4.ª Otra al camino de la Cruz, de fanega y media, que linda al N. barranco, S. camino, E. Juan Mencia y O. herederos de Salustiano Cebrecos, en 250.

5.ª Otra al pago del Hornillo, de una fanega, que linda al N. Toribia Martín, S. Bárbara Ballesteros, E. erial y O. arroyo, en 100.

6.ª Otra al pago de la Aliaga, de media fanega, que linda al norte barranco, S. camino, E. Balbina Illana y O. Toribia Martín, en 125.

7.ª Otra al pago de la Loma de San Pedro, de media fanega, que linda al N. y S. barranco, E. Gumersindo Núñez y O. Francisco Alvarez, en 100.

Total 1:125 pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, y por tercera vez, sin sujeción a tipo, las fincas anteriormente descritas, y bajo las demás condiciones que indica la Ley para estos casos, señalándose para ello el día 3 de noviembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Aranda de Duero a 27 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Valeriano Valiente Delgado.—El Secretario, Maximino Basoa.

Roa.

D. Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas, referentes a los inculcados Dionisio Aguado Díez, de Mambrilla de Castrejón; Aureliano Martínez Arangüena, de Nava de Roa; Patricio Arroyo Rincón, de La Sequera, y Demetrio González Pascual, de Villaescusa de Roa, quedan cancelados cuantos embargos y trabas fueron practicados en bienes de dichos inculcados, los que quedan a su libre disposición.

Roa de Duero 26 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario, P. de la Fuente.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas industrias.—Grupo 1.º, apartado B).

Resolución del expediente núm. 1335

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por «Manufacturas Urpirifá, S. A.», vecino de Burgos, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tejidos, instalando: treinta telares mecánicos de 120 (ciento veinte) centímetros de ancho, con maquinilla y 10 (diez) telares mecánicos, de 160 (ciento sesenta) centímetros de ancho, con maquinilla, sita en Burgos, calle camino de Mirabueno.

Resultando: Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

He acordado autorizar a «Manufacturas Urpirifá, S. A.», vecino de Burgos, para ampliar su industria, de «fabricación de tejidos», instalando: treinta telares mecánicos de 120 (ciento veinte) centímetros de ancho, con maquinilla; y, 10 (diez) telares mecánicos de 160 (ciento sesenta) centímetros de ancho, con maquinilla, sita en Burgos, calle de camino de Mirabueno, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª La presente autorización es solo válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión de la correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un año, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

Burgos 26 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Agrupación forzosa del partido judicial de Lerma, para atenciones de justicia.

Con el fin de discutir y aprobar en su caso el presupuesto ordinario de esta Agrupación para el pró-

ximo ejercicio de 1945, se convoca a los señores representantes de los Municipios de este partido judicial, para el día 11 del mes de octubre próximo, a las diez horas, en el salón de actos de esta casa consistorial en primera convocatoria y en caso de no asistir mayoría de señores representantes, para las doce horas del mismo día en segunda convocatoria, celebrándose la sesión cualquiera que sea el número de los que asistan.

A la vez se les requiere para que satisfagan las cuotas que tienen pendientes de pago, con el fin de poder cumplir puntualmente con cuantas obligaciones tiene impuestas esta Agrupación por la vigente legislación.

Lerma 27 de septiembre de 1944. El Alcalde-Presidente, Evelio Rodríguez.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Acordado por la Corporación que presido la instrucción de varios expedientes de habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto en vigor, sin transferencia ninguno de ellos, sino aplicando el sobrante acusado en la liquidación del presupuesto anterior y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, para dotar suficientemente determinadas partidas del mismo por un lado y para atender al pago de obligaciones inaplazables que carecen de consignación por otro, unos y otros se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, dentro de cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar contra los mismos las reclamaciones que juzguen oportunas, debiendo presentarse en éstas por escrito, y fundarse en hechos precisos, concretos y de terminados, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y el acuerdo del Ayuntamiento será firme.

Gumiel de Hizán 30 de septiembre de 1944.—El Alcalde, C. Redondo.

Alcaldía de Covarrubias.

Recibido en esta Alcaldía el cuadro de valores y señalamiento global de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, formulado por el Ingeniero Agrónomo Inspector del Tributo, de este servicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes o sus representantes legales lo deseen y formular las reclamaciones que a su derecho crean justas, pero siempre debidamente fundadas,

pues pasado que éste sea, no se admitirá ninguna.

Covarrubias 20 de septiembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Zona de Aranda de Duero.

D. Julián Moreno Pastor, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación por débitos a favor de la Hacienda en dicha Zona,

Hago saber: Que en el pueblo de Gumiel de Hizán instruyo expediente ejecutivo para la exacción de descubiertos a favor de la Hacienda, por el concepto de derechos reales y año de 1942, contra D. Emiliano González Ontosa, por la herencia de D. Valentín González, e importe de 21'91 pesetas por principal, más los intereses de demora, recargos, costas y gastos, y no habiendo sido posible el practicar a este deudor la notificación de Unico Grado de Apremio que previene el artículo 134 del Estatuto de Recaudación vigente, por no tener su domicilio en el pueblo de Gumiel de Hizán, e ignorándose su actual paradero, en providencia de este día he acordado en cumplimiento de cuanto ordena el artículo 154 del mismo Estatuto requerirle por medio de este edicto y los que se publicarán en la Alcaldía de Gumiel de Hizán, a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante para oír las notificaciones y diligencias a que dé lugar, transcurridos los cuales sin que haya hecho su comparecencia, señalado domicilio o designado representante, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gumiel de Hizán a 22 de julio de 1944.—El Agente ejecutivo, Julián Moreno

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

El día 30 del corriente y hora de las once tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de 500 pinos de la concesión, con un volumen de 368 metros cúbicos y 180 estéreos de leña de sus copas, tasados en 20.788 pesetas.

A las doce horas del mismo día, en el mismo local, tendrá lugar la de pastos del monte «Las Cuadrillas», de esta villa, para que puedan pastar durante todo el año forestal de 1944-45, 400 cabezas de ganado lanar, 400 de cabrío, 36 de

vacuno y cuatro de mayor, tasados en 9.600 pesetas.

A las trece horas, en el mismo local, tendrá lugar la de pastos en el monte «Robledal de los Llanos», para que puedan pastar 351 ovejas, 351 cabras, 30 vacunos y cuatro de mayor, tasados en 8.591 pesetas.

Las subastas se harán con sujeción al pliego de condiciones inserto en el B. O. de esta provincia, número 206, de 11 de septiembre de 1941.

Rabanera del Pinar 2 de octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Contreras.

Alcaldía de Villoruebo.

Autorizado por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 3 de noviembre tendrán lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las diez horas los pastos del monte «La Sierra», de este pueblo, para que puedan pastar durante el año forestal de 1944-45, 263 cabezas de ganado lanar y tres de mayor, tasados en 1.405 pesetas.

A las once horas los pastos del monte «La Isa o Dehesa», de la pertenencia del pueblo de Quintanilla Cabrera, para que puedan pastar durante el año forestal 149 cabezas de ganado lanar y ocho mayores, tasados en 985 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de 11 de septiembre de 1941.

Villoruebo 2 de octubre de 1944.—El Alcalde, Antonino Vicario.

Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Conforme ordena el Distrito Forestal, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 215, de fecha 20 del pasado, sobre aprovechamientos de pastos por subastas, se anuncia la de los pueblos que detallaré, las cuales tendrán lugar en esta casa consistorial, el día 29 del actual.

Población de Arriba, de los montes «El Ayadal» y «Trasloma», para 32 cabezas de lanar, 32 de cabrío y 24 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.392 pesetas, y su hora de las nueve de la mañana.

Crespos, a las diez, con 34 cabezas de lanar, 8 de cabrío y 10 de vacuno mayor, bajo el tipo de tasación de 598 pesetas, correspondientes al monte «Albar» su jurisdicción.

Arriba, a las once, con 80 cabezas de lanar, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, perteneciente al monte «La Torca».

Argés, a las doce, con 41 cabezas de lanar, 29 de cabrío, 6 de vacuno menor y 2 vacuno mayor, bajo el tipo de tasación de 909 pe-

setas, correspondiente al monte «La Rad».

Manzanedo y Manzanedillo, a la una, del monte «Valdepeyayo», con 64 cabezas de lanar, 96 de cabrío y 12 de vacuno menor, bajo el tipo de tasación de 2.216 pesetas.

Estos pastos tendrán validez para todo el año forestal campaña 1944-45; para estas subastas se tendrán muy en cuenta las prevenciones que determina el BOLETIN OFICIAL, inserto el día 11 de septiembre de 1941 y Ordenes posteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, reintegradas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas).

Valle de Manzanedo 2 de octubre de 1944.—El Alcalde, José Varona.

Junta vecinal de Burceña de Mena

El día 7 de noviembre y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa de juntas de este pueblo la subasta para el aprovechamiento de los pastos de granjería que han de pastar en el monte público «Dehesa Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, durante el año forestal 1945-46, consistente en 367 cabezas de ganado lanar, 84 de cabrío, 31 de vacuno y 23 de mayor, bajo el tipo de tasación de 4.799 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de la junta vecinal, en un plazo de media hora, y en la misma se llevará a efecto cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Burceña de Mena 2 de octubre de 1944.—El Presidente de la junta vecinal, Félix Valle.

El día 7 de noviembre y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la casa de juntas de este pueblo la subasta para el aprovechamiento de 600 estéreos de leña de boj, en el monte «Dehesa Ordunte» y sitio Fracubasierra, de la pertenencia de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio del pueblo o quien haga sus veces, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, en un plazo de media hora, y para tomar parte en la misma será necesario depositar en la presidencia una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras.

Burceña de Mena 2 de octubre de 1944.—El Presidente de la Junta vecinal, Félix Valle.

Junta vecinal de Mazueco de Lara.

Autorizado por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, el día 4 de noviembre tendrá lugar en la sala concejo de esta Junta vecinal las siguientes subastas:

A las diez horas los pastos del monte «La Dehesa», de la pertenencia de este pueblo, para que puedan pastar durante todo el año forestal de 1944-45, 306 cabezas de ganado lanar y 10 de mayor, bajo el tipo de tasación de 1.830 pesetas.

A las once horas los pastos del monte «Valdecorrales», de la pertenencia de este pueblo y Torrelara, para que puedan pastar durante el año forestal 96 cabezas de ganado lanar, 14 de cabrío y 19 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.274 pesetas.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de 11 de septiembre de 1941.

Mazueco de Lara 2 de octubre de 1944.—El Presidente, Torcuato Alegre.

Junta vecinal de Hornes de Mena.

El día 7 de noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa de juntas de este concejo, la subasta para el aprovechamiento de 500 robles maderables marcados, con un volumen de 185 metros cúbicos y 300 estéreos de leña de sus copas, en los términos Arroyo del Alisal y Burborco, del monte «Dehesa-Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 12.548 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio del pueblo o quien haga sus veces, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil, a pliegos cerrados, en papel correspondiente, en un plazo de media hora, y para tomar parte en la misma será necesario depositar en la presidencia una cantidad igual al 10 por 100 de su tasación, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y escrituras así como la suma de 277'50 pesetas, impuesto de la Excelentísima Diputación de la provincia.

Hornes de Mena 2 de octubre de 1944.—El Presidente de la Junta, Valentín Ortiz.

El día 7 de noviembre próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en la casa de juntas de este pueblo, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de granjería que han de pastar en el monte público «Dehesa-Ordunte», de la pertenencia de este pueblo, durante el año forestal de 1945 a 1946, consistente en 55 cabezas de ganado

lanar; 21 de cabrío, y 5 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 761 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal y en la misma se llevará a efecto cuanto se ordena en las disposiciones vigentes.

Hornes de Mena 2 de octubre de 1944.—El Presidente de la Junta, Valentín Ortiz.

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia el día 29 del actual y hora de las trece del día, tendrán lugar en la Casa de Ayuntamiento de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, las subastas siguientes:

Una de 150 hayas y 124 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña de sus copas, en el monte «Sierra Campiño», sitio denominado Infierno, con un tipo de tasación de 6.650 pesetas.

Otra en el mismo monte, sitio Tiro Barra, de 300 pinos maderables, con un volumen de 358 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de leña de sus copas, con un tipo de tasación de 75.630 pesetas, comuneros de Huerta y Tolbaños de Abajo.

Otra en La Dehesa de este pueblo de Tolbaños de Abajo, de 27 hayas maderables, con un volumen de 33 metros cúbicos, y 100 estéreos de leña de sus copas, con una tasación de 1.950 pesetas.

Otra en la misma Dehesa, de 60 pinos maderables, con un volumen de 83 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña de sus copas, con una tasación de 18.795 pesetas.

Las subastas saldrán por el orden que llevan y las admisiones de pliegos tendrán lugar en el acto de la subasta.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 11 de septiembre de 1941 y de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y debiendo el rematante satisfacer el impuesto establecido por la Excelentísima Diputación Provincial.

Será de cuenta del rematante el coste de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Las subastas se celebrarán con intervalos de media en media hora y a continuación se subastarán los pastos del monte «Sierra Campiño» comuneros de Tolbaños y Huerta de Abajo, para 235 ovejas y 653 cabras, con una tasación de 11.625 pesetas por todo el año. La subasta se hará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

fecha 11 de septiembre de 1941, el rematante será responsable de cualquier daño que haya en el monte y si alguna de estas quedase desierta tendrá lugar el día 5 del próximo mes de noviembre a la misma hora.

Tolbaños de Abajo 1 de octubre de 1944.—El Alcalde, Wenceslao Pablo.

Junta vecinal de Arceo de Mena.

El día 30 del próximo octubre y hora de las quince del mismo día, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villasana de Mena la subasta de los pastos pertenecientes de Dehesa Ordunte y pueblo de Arceo de Mena, en la tasación de 48 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio a pliegos cerrados, en un plazo de media hora, en papel correspondiente, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio y escritura.

A la misma asistirán dos testigos un funcionario de montes o la Guardia civil.

Arceo de Mena 29 de septiembre de 1944.—El Alcalde de barrio, Maximino Antuñano.

El día 30 del mes de octubre venidero y hora de las catorce del mismo, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villasana de Mena la subasta de 50 hayas maderables marcadas y 62 metros cúbicos de las mismas y 75 estéreos de leña de sus copas, en el término titulado Larón, del monte Dehesa Ordunte, de la pertenencia de este pueblo de Arceo, bajo la tasación de 5.364.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde de barrio, a pliegos cerrados en un plazo de media hora en papel correspondiente, acompañando la cédula personal, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, escrituras y 62 pesetas, que entregará el día del remate.

A la misma asistirán dos testigos un funcionario de montes o la Guardia Civil.

Arceo de Mena 29 de septiembre de 1944.—El Alcalde de barrio, Maximino Antuñano.

Subastas de pastos en el Condado de Treviño para todo el año forestal de 1944 a 1945.

A las diez horas de día 6 de noviembre de 1944 tendrá lugar en el pueblo de Laño la subasta de pastos en el monte «Obecuria», para 180 cabezas de ganado lanar, 31 de cabrío, 50 de vacuno y 20 de mayor, tasadas en 3.496 pesetas.

A las once, en el mismo sitio, la de los pastos del monte «Burturia» para 150 de lanar, 20 de vacuno y 20 de mayor, tasadas en 1.950 pesetas.

A las trece, en Albaina, la de los del monte «Mendiguren», de Albaina y Fuidio, para 500 cabezas de ganado lanar, 40 de vacuno y 40 de mayor, tasadas en 4.900 pesetas.

A las catorce en Sáseta la de los del monte «Artola», para 189 de lanar, 20 de cabrío, 48 de vacuno y 71 de mayor, tasadas en 4.835.

A las dieciséis en, San Martín Galbarin, los del monte «Monte-Campo» para 111 de lanar, 6 de cabrío, 5 de mayor y 14 de vacuno, tasadas en 1.221 pesetas.

Estas subastas todas en un día.

Los Presidentes de las Juntas vecinales.

Subasta de fincas sitas en Modubar de la Emparedada.

Se admiten pliegos cerrados hasta las siete de la tarde del día 14 del actual, en el despacho del Procurador Sr. Echevarrieta, San Pablo, 11, bajo, donde se informará al que lo desee.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos
Ramo de vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 38.657, contratada por D. Hilario Rioja Gómez, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 39, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid 22 de septiembre de 1944.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

1

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

1